



Municipalidad de Oliva  
Poder Ejecutivo Municipal



Oliva (Cba.), 03 de Noviembre 2020

**DECRETO N°: 267 / 2020**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba con fecha 03 de noviembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio comprende la creación del Centro Municipal de referencia de la Diversidad Sexual y de Géneros que se llevara a cabo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba para que de manera conjunta se pueda trabajar y articular temáticas de Derechos Humanos, Géneros y Diversidad.-

Que este Gobierno Municipal tiene por objetivo promover la agenda de la diversidad sexual, corporal y de géneros desde la perspectiva de Derechos Humanos en el ámbito público y privado de la Ciudad de Oliva, brindar asesoramiento, atención, acompañamiento y articular de un modo integral las necesidades de salud, empleo, seguridad, desarrollo social, educación, cultural, deportivas, etc. de las personas trans y no binarias de la Ciudad y trabajar en pos del acceso efectivo a derechos de la comunidad LGBTIQ+ e impulsar la construcción de una ciudadanía plena, sin discriminación con pretexto de la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de las personas.-

En dicho convenio representa para la Ciudad de Oliva un gran avance en la reivindicación de los derechos de la comunidad LGTBIG+, nunca antes reconocida por el Estado Municipal. La necesidad de dicho espacio es fortalecer el acompañamiento y la contención a personas trans, niñeces, juventudes y sus familias permite visibilizar sus identidades, garantizar el acceso a sus derechos, fomentando la autonomía y la responsabilidad de todas las personas en relación con sus cuerpos, en tanto titulares de derechos, con capacidad para decidir y expresarse por si mismas en lo referente a sus experiencias y deseos.-

Que el Centro Municipal de referencia de la Diversidad Sexual y de Géneros funcionará los días viernes de 8:00hs. a 12hs. en el Centro de Salud N° 3 "San Cayetano".-

Que dicho Convenio garantiza el cumplimiento de los artículos N° 53, 54 y 56 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Oliva.-

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 122 y 123 de la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:**

**DECRETA:**

**Artículo 1)** CREASE “*el Centro Municipal de Referencia de la Diversidad Sexual y de Géneros*”, que se desarrollara bajo el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social y que contara con el trabajo en red de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Oliva y funcionará los días viernes de 8:00hs. a 12hs. en el Centro de Salud N° 3 “San Cayetano”.-

**Artículo 2)** Instruir a la Secretaria de Modernización Municipal Finanzas y Administración, para imputar las pertinentes partidas presupuestarias destinadas a la puesta en marcha de dicho Centro Municipal.-

**Artículo 3)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Ab. Omar Scaramuzza.-

**Artículo 4) De Forma.-**

**Ab. OMAR SCARAMUZZA**  
Secretario de Desarrollo Humano  
y Gobierno



**Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA**  
Intendente Municipal